

AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SIKA ECUATORIANA S.A. -----

CUANTIA: US\$460.000,00-----



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, diez de septiembre del dos mil uno, ante mi, DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN, comparece: La compañía SIKA ECUATORIANA S.A., debidamente representada por el Ingeniero Marco Antonio Apolinar quien declara ser nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General, según consta de la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el día diez de septiembre del dos mil uno, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento del Valor Nominal de las Acciones, Fijación de nuevo Capital Autorizado, el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE: Comparece a otorgar la presente escritura Pública el Ingeniero Marco Antonio Apolinar, a nombre y en representación de la compañía SIKA ECUATORIANA S.A., en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se acompaña en esta escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el diez de septiembre del dos mil uno, que se inserta en esta escritura como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.- Mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Quito, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis, ante el doctor Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil bajo el

500

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil



número novecientos sesenta, tomo ciento diecisiete de ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis, se constituyó la compañía SIKÁ ECUATORIANA S.A., con un capital social de veinte y siete millones de sucres (S/.27'000.000), dividido en veinte y siete mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. 2.2.- Mediante escritura pública otorgada el seis de junio de mil novecientos noventa, ante el Doctor Guillermo González y González, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número mil ciento cuaretna y cinco, tomo ciento veintiuno, el dieciseis de julio de mil novecietnos noventa, la compañía SIKÁ ECUATORIANA S.A. aumenta el capital a la suma de cien millones de sucres(S/.100'000.000). 2.3.- Por escritura pública otorgada el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Guillermo González y González, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento sesenta y ocho, tomo veinte y tres, de diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, la compañía SIKÁ ECUATORIANA S.A., aumenta el capital social a la suma de doscientos setenta millones de sucres (S/.270'000.000). 2.4.- Por escritura pública otorgada el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número nueve, tomo veintisiete, de veinte y tres de enero de mil novecientos noventa y cinco, aumenta el capital social a la suma de quimientos millones de sucres (S/.500'000.000). 2.5.- Por escritura pública otorgada el veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Durán el doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, se cambia de domicilio y se reforma el Estatuto de la compañía. 2.6.- Que por resolución de la Junta General Universal de Accionistas reunida el día cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco se acordó aumentar el capital suscrito de la compañía de quinientos millones de sucres (S/:500'000.000) a mil millones de sucres (S/.1000'000.000), tope del capital autorizado, mediante Protocolización otorgada ante el Notario vigésimo segundo del cantón Quito, Doctor Fabián E. Solano P., el día cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. 2.7.- En sesión de Junta General Universal de Accionistas, celebrada el diez de septiembre de dos mil uno, se resolvió: Uno) Elevar el valor nominal de cada una de las acciones de cuatro centavos de dólar

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SIKA ECUATORIANA S.A.**

En la ciudad de Durán, a los diez días del mes de Septiembre del 2001, a las 10 horas, en el local de la compañía ubicado en el km 3.5 de la vía Durán Tambo de esta ciudad de Durán, se halla reunido la totalidad del capital de la compañía SIKA ECUATORIANA S.A., ellos son: Ing. MARCO ANTONIO APOLINAR propietario de 200.000 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, y la compañía SIKA FINANZ A.G. de Suiza, propietaria de 800.000 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, debidamente representada por el señor René Siegenthaler, según poder especial que se encuentra archivado en la Secretaría de la Compañía.

Es decir que está presente U.S.\$ 40,000.00 que constituye la totalidad del capital suscrito de esta compañía. El valor nominal de cada acción es de cuatro centavos de dólar Americano.

Los accionistas deciden instalarse en la Junta General Universal y para ello se acogen a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la reunión el doctor Eduardo Morillo Oñate, Presidente Titular de la misma y hace las veces de Secretario el Gerente General de la Compañía, Ingeniero Marco Antonio Apolinar.

El Presidente propone a la Junta tratar el siguiente orden del día:

- 1.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES
- 2.- FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
- 4.- REFORMA DE ESTATUTOS

Este orden del día es aprobado por unanimidad por los concurrentes.
La Junta se desarrolla de la siguiente manera:

PRIMERO PUNTO.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES.- Los accionistas deciden acogerse a las últimas disposiciones económicas dictadas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial No. 34 de 13 de los citado mes y año, en la que reforma cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante.

Además en la disposición general primera de la referida Ley de Transformación Económica del Ecuador se desprende que la reforma legal a la que se refiere el literal h) del Art. 99 alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Como consecuencia de estos cambios, y haciendo uso de lo que dispone el literal g) del Art. 99 de la Ley que nos ocupa, la Superintendencia de Compañías dictó la Resolución No. 00.Q.JJ.008 de 24 de abril del 2000, publicada en el registro Oficial No. 69 de 3 de mayo del 2000, en la que expide una serie de normas de aplicación de las reformas a la ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.

Se toma en cuenta que en el Art. 1ro de la Ley mencionada al reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla que a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América a una relación fija e inalterable de veinte y cinco mil sucres por un dólar, dejando sin efectos todos los títulos y acciones que existan a la fecha, a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevas acciones en dólares.





En consecuencia de lo antes expuesto, las acciones, por unanimidad, deciden que las acciones de la compañía tengan el valor nominal de un dólar (US\$ 1.00) cada una.

SEGUNDO PUNTO.- FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO.- La Junta General resuelve por unanimidad fijar el nuevo capital autorizado de la Compañía en la suma de US\$ 1'000.000,00 (Un millón de dólares americanos)

TERCER PUNTO.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- El Gerente General expone a la Junta que es necesario se procesa a aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de US\$ 460,000.00 dólares americanos, íntegramente suscrito por los accionistas y a pagarse de la siguiente manera: US\$ 57,000.00 dólares americanos, con cargo a la cuenta Reserva Legal; US\$ 196,434.34 dólares americanos con cargo a la cuenta Reserva Facultativa; y, US\$206,565.66 dólares americanos con cargo a la Utilidades del año anterior (Aportes para Futuras Capitalizaciones).

La Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US\$ 460,000 dólares americanos, íntegramente suscrito y a pagarse de acuerdo a la propuesta realizada por el Gerente General de la Compañía. Se deja expresa constancia de la renuncia al derecho preferente por parte de los accionistas.

Con el aumento acordado el capital suscrito de la Compañía asciende a US\$ 500,000.00 dólares americanos, cifra que se pagará de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	UTILIDADES (APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES)	NUEVO CAPITAL
Marco Antonio Apollinar	8,000.00	11,400.00	39,286.87	41,313.13	100,000.00
SIKA FINANZ A. G.	32,000.00	45,600.00	157,147.47	165,252.53	400,000.00
TOTAL	40,000.00	57,000.00	196,434.34	206,565.66	500,000.00

CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia de lo acordado la Junta general Universal resuelve reformar el artículo sexto de los estatutos de la compañía, el mismo que dirá.

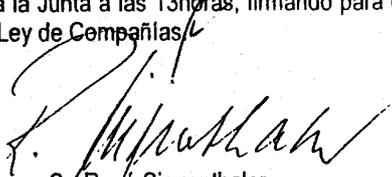
ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de US\$ 1'000,000.00 de dólares americanos, el cual podrá aumentarse por resolución de la Junta General de Accionistas, el mismo que luego de cumplirse con las formalidades aplicables será inscrito en el Registro Mercantil. El capital suscrito de la Compañía es de US\$ 500,000 dólares americano de valor cada una, numeradas del cero cero cero cero uno (00001) al quinientos mil (500.000) inclusive.- El capital será suscrito, pagado y emitido hasta el límite del capital autorizado, en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta General de accionistas, observando las disposiciones que en la materia dicte la Superintendencia de Compañías, a la cual en todo caso deberá comunicársele el particular.- Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en caso de aumento de capital suscrito.

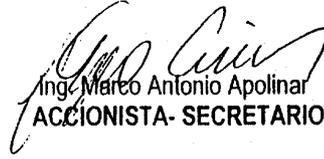
Por último la Junta General Universal autoriza al Gerente General para que proceda a suscribir la escritura pública correspondiente que permita concretar las decisiones tomadas en esta Junta y que realice todos los trámites necesarios tendientes a legalizar e inscribir en el Registro Mercantil.



Agotado el orden del día, el señor Presidente concede unos minutos de receso para la redacción de la presente Acta. Luego de unos minutos se reinstala la Junta con el mismo quórum y deciden aprobarla sin modificaciones.

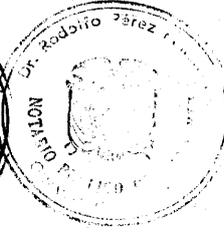
Se levanta la Junta a las 13 horas, firmando para constancia los accionistas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.


Sr. René Siegenthaler
APODERADO DE
SIKA FINANZ A.G.


Ing. Marco Antonio Apolinar
ACCIONISTA- SECRETARIO


Dr. Eduardo Morillo Oñale
PRESIDENTE

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano Sere
C. Ecuatoriana



Sika Ecuatoriana S.A.

ATN: ING. MARCO ANTONIO APOLINAR
KM. 3 ½ VIA DURAN TAMBO
Durán.-

N.- Ref. FT/eq G-372/2001

Guayaquil, 14 de Junio de 2001

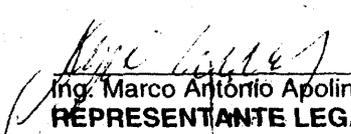
De nuestras consideraciones:

Cumplo informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **SIKA ECUATORIANA S.A.**, celebrada el Dieciséis de Marzo de Dos Mil Uno, tuvo el acierto de elegir a usted, para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, cargo que se ocupará por el lapso de (2) dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de dicho nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo constan detalladas en los estatutos sociales de la Compañía.

Cordialmente,
Sika Ecuatoriana S.A.


 Dr. Eduardo Morillo Oñate
PRÉSIDENTE

ACORDO Y ACEPTO DEL NOMBRAMIENTO PRECEDENTE


 Ing. Marco Antonio Apolinar
REPRESENTANTE LEGAL

7803

Nota: La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Segundo Dr. Manuel José Aguirre, el 20 de Junio de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Junio de 1986, se reinscribió en el Cantón Durán el 12 de Julio de 1995.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Durán Sector
 Durán, Cantón Durán, Ecuador

da inscrito este nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía "SIKA ECUATORIANA S.A.", con el número 54 del Registro Mercantil, anotado bajo el número 7803 del Repertorio.- Se archivan los comprobantes de pagos correspondientes.- Se tomaron las notas marginales respectivas.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a cuatro de julio de dos mil uno.- El Registrador.-

Eloy Alfaro
Dr. ELOY ALFARO SAA QUEVEDO
 Registrador de la Corporación
 del Cantón Durán



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. 171026191-6

IDENTIFICACION DE
MARCO ANTONIO APOLINAR

6 DE JULIO DE 1947

SAN BERNARDO COLOMBIA

TEL. EXT. 15 6845 2655R

QUITO PICHINCHA 1986 EXT. MG

Apolinar



COLOMBIANA E 1343 12222

C.C. MIRIAM VEJAR

SUPERIOR INVERSIONISTA IDN

INVESTIDORA Y ADMINISTRADORA DE FONDOS
JAES APOLINAR

QUITO 25 DE FEBRERO DE 1994

INDEENIDA - MO

CA 1140053

Miriam Vejar



de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América; Dos) Fijación del Nuevo Capital Autorizado en Un millón de dólares de los Estados Unidos de América; Tres) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de cuatrocientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América; Cuatro) Que como consecuencia de lo acordado en esta Junta General Universal de Accionistas, se resuelve reformar el Artículo Sexto de los Estatutos de la compañía en la forma establecida en el Acta de Junta General Universal de Accionistas de fecha diez de septiembre del dos mil uno y se autoriza al Gerente General para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero Marco Antonio Apolinar, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía SIKA ECUATORIANA S.A., declara: UNO) a) Que se ha fijado el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a Un dólar de los Estados Unidos de América; b) Que se fija un nuevo Capital Autorizado de la Compañía en la suma de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; c) Que se resuelve aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los mismos que serán íntegramente suscritos por los accionistas y se pagarán de la siguiente manera: CINCUENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con cargo a la cuenta Reserva Legal; CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con cargo a la cuenta de Reserva Facultativa; y, DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENOS SESENTA Y CINCO 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con cargo a la cuenta de Utilidades (Aportes para Futuras Capitalizaciones); de tal forma que con el aumento acordado el Capital Suscrito y Pagado de la compañía asciende a QUINIENOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y será representados con quinientos mil acciones ordinarias y nominativas numeradas del cero cero uno (001) al quinientos mil (500.000) inclusive, las mismas tendrán un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas; d) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo Sexto del Estatuto

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Decano Surco



Social de la compañía SIKA ECUATORIANA S.A., en la forma establecida en el Acta de Junta General Universal de Accionistas de fecha diez de septiembre del dos mil uno; e) Yo, MARCO ANTONIO APOLINAR, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía SIKA ECUATORIANA S.A., ante usted y dentro del trámite de AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diez de septiembre del dos mil uno, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la empresa. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de Estilo necesaria para la plena validez de la presente escritura. (Firma ilegible) RODRIGO CASTELBLANCO ZAMORA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO NUEVE MIL CIENTO OCHO.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

**De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de nueve (9) fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil, Mayo 9 del 2002.**

p. SIKA ECUATORIANA S.A.
RUC. :

[Firma manuscrita]
ING. MARCO ANTONIO APOLINAR
C.I.: 171026191-6



[Firma manuscrita]
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

[Firma manuscrita]
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGA ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-EL



[Firma manuscrita]
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo, tomo nota de la Resolución No. 01-G-IJ-0010713, dictado por El Intendente de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 23 de Noviembre del 2.001, se tomó nota de la probación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de Aumento del Valor Nominal de las Acciones, Fijación del Nuevo Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto de la Compañía SIKA ECUATORIANA S.A., celebrada el 10/09/2001.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-
Guayaquil 26 de Noviembre del 2.001.-

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía SIKA ECUATORIANA S.A., de fecha 20 de Junio de 1986 otorgada ante el Notario doctor Manuel José Aguirre cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, tomé nota de la Resolución No. 01-B-DIC-0010713 del Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de 23 de Noviembre del 2001 por la cual se aprueba el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de la Compañía constante de la escritura otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil el 10 de Septiembre del 2001.- Quito, veintinueve de Noviembre del dos mil uno.-

[Handwritten Signature]
Dr. Fabián E. Salazar P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

000 09

PLIMIENTO A LO ORDENADO EN RESOLUCIÓN No. 01-G-DIC-0010713
DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL QUEDA INSCRITO EL CAPITAL AUTORIZADO.
EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA SIKA ECUATORIANA S.A., CON EL NUMERO 65 DEL
REGISTRO MERCANTIL RUBRO DE INDUSTRIALES; ANOTADA BAJO EL
NUMERO 11377 DEL REPERTORIO.- ELOY A. FARO, CANTON DURAN,
CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.-



Dr. MIGUEL VERBAZA OBISPO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

